



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

# ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 013-2016-AL/CPB

## EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 01 de Junio del 2016, el proyecto de Ordenanza Municipal que Autoriza el sorteo público denominado "**La Municipalidad de Barranca vuelve a premiar tu puntualidad**"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que los gobiernos locales mediante ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 400-2015-EF – Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2016. Que, a la Gerencia de Rentas en esta oportunidad corresponde el cumplimiento de la Meta Nº 32 – Incremento de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre de 2015, en un porcentaje señalado en el instructivo y registro de información en aplicativo;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y contando con el **VOTO UNÁNIME** de los señores regidores asistentes a la sesión y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se expide la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA EL SORTEO PUBLICO DENOMINADO "LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCA VUELVE A PREMIAR TU PUNTUALIDAD"**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la realización del sorteo público denominado "**LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCA VUELVE A PREMIAR TU PUNTUALIDAD**", por el pago oportuno del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el periodo 2016 y que son administrados por la Municipalidad Provincial de Barranca, el mismo que se llevará a cabo en los meses de Julio, Octubre y Diciembre del 2016 respectivamente.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la previsión presupuestal para la adquisición de los bienes a ser sorteados y que se detallan en el anexo que como bases del sorteo forma parte de la presente ordenanza municipal; así como implementar la campaña de difusión, gastos notariales y otros, conforme al presupuesto desagregado que en coordinación con la Gerencia de Rentas presentará con la debida anticipación a la Gerencia Municipal.

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Carhuapoma Rojas  
Alcalde General

Barranca, 06 de JUNIO de 2016



**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**ARTÍCULO 3°.- APROBAR** las Bases del sorteo público denominado **"LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCA VUELVE A PREMIAR TU PUNTUALIDAD"** que como anexo forma parte de la presente ordenanza municipal.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la coordinación general del sorteo, a la Gerencia de Rentas todo lo referente a la organización del sorteo, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ejecutar las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan, a la Gerencia de Administración la adquisición oportuna de los bienes que constituyen los premios del sorteo, a la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas la realización de los procesos para la identificación de los contribuyentes hábiles para el sorteo, a la Secretaría General para la coordinación respectiva con la Notaría y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo para la difusión del mismo.

**ARTICULO 5°.-** La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO 6.-** Publíquese la presente norma legal en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe) y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) conforme a los lineamientos descritos en la Ley N° 29091.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.- FACULTADES REGLAMENTARIAS**

Facúltese al Señor Alcalde dictar las disposiciones complementarias necesarias mediante Decreto de Alcaldía, para la adecuada aplicación de la presente ordenanza municipal.

**SEGUNDA.-** Al término de los sorteos programados, la Gerencia de Rentas, bajo responsabilidad elevará un informe detallado de los resultados logrados a la Gerencia Municipal para conocimiento del Pleno de Concejo; teniendo como fecha límite para la presentación del primer informe, **el 03 de Agosto del año en curso**, la misma que será evaluada por el Pleno del Concejo para plantear estrategias para el desarrollo de los próximos sorteos que aprueba la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la casa Municipal a los 01 días del mes de Junio del 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Abog. Karin Cecilia Carrizosa Rojas  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
**Ing. José Elgar Murreros Saucedo**  
**ALCALDE**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista  
Karin Cecilia Carrizosa Rojas  
Secretaría General  
**10 6 JUN 2016**  
ranca,.....de.....

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**  
Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

BASES PARA EL SORTEO PÚBLICO DENOMINADO "LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCA VUELVE A PREMIAR TU PUNTUALIDAD"

ARTÍCULO 1º.- SORTEO DE PREMIOS

La Municipalidad Provincial de Barranca promueve la cultura tributaria, el cumplimiento puntual y oportuno de pagos por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2016 entre los contribuyentes con el propósito de otorgar un tratamiento distintivo a los contribuyentes puntuales. El contribuyente que participe en dicho sorteo lo hará de forma gratuita, automática y sujetándose a las reglas contenidas en la presente Bases y Ordenanza Municipal N° 013-2016-AL/CPB.

ARTÍCULO 2º.- REGLAS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO

La participación en el sorteo público denominado "LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCA VUELVE A PREMIAR TU PUNTUALIDAD", comprendidos dentro de la presente Bases y Ordenanza Municipal N° 013-2016-AL/CPB, tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Participarán en el Sorteo, los Contribuyentes del Impuesto Predial, y de Arbitrios Municipales, de la Municipalidad Provincial de Barranca que no mantengan deuda pendiente de pago por los tributos mencionados que les corresponde.
No se considerarán contribuyentes participantes del Sorteo, aquellos contribuyentes que tengan suscrito convenio de fraccionamiento con la Administración Tributaria.
No podrán participar del sorteo los contribuyentes que tienen personería jurídica.
No están comprendidos los contribuyentes participantes del Sorteo, aquellos que se encuentren con algún proceso de Fiscalización o Cobranza Coactiva con la Municipalidad.
No podrán participar del sorteo: El Alcalde, los regidores, los funcionarios ni su conyugue de la Municipalidad Provincial de Barranca, que a la fecha del sorteo tengan vínculo laboral con ésta.
Se efectuará la publicación de los participantes aptos antes del sorteo, pudiendo presentar las observaciones a la Administración Tributaria.

ARTÍCULO 3º.- LUGAR Y FECHA DE LOS SORTEOS

Los Sorteos se realizarán los días 27 de julio, 04 de octubre y 23 de diciembre del 2016 a partir de las 10:00 a.m.; en el frontis de la Municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 4º.- DEL ORDEN Y DE LOS PREMIOS A SORTEAR

El procedimiento del sorteo comprende las siguientes acciones:

Orden del sorteo del día 27 de julio:

- (01) Una refrigeradora.
(02) Dos Televisores LCD de 42"
(02) Dos Cocinas de cuatro hornillas.
(01) Moto Torito.

Orden del sorteo del día 04 de octubre:

- (01) Una refrigeradora.

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin... Carhuapoma Rojas
Secretaria General

06 JUN 2016

Barranca, de...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**“Año de la Consolidación del Mar de Grau”**

- 2. (45) Cuarenta y cinco Televisores LCD de 42" ( Zona I-10, Zona II -10, Zona III-10, Zona IV-10 y Zona V – 5 televisores)
- 3. (04) Motos Torito. (01 para c/u de las zonas I, II, III, y IV).

Orden del sorteo del día 23 de diciembre:

- 1. (02) Dos Refrigeradoras.
- 2. (02) Dos Televisores LCD de 42"
- 3. (02) Dos Cocinas de cuatro hornillas.
- 4. (01) Automóvil cero kilómetros.

Para la realización del Sorteo Presencial participarán todos los contribuyentes puntuales que asistan al sorteo, para lo cual se entregarán combo de artefactos eléctricos entre los que pueden estar constituidos por los siguientes artefactos:

- ✓ Licuadora
- ✓ Ollas arrocera
- ✓ Sandwichera

La relación de los contribuyentes, será publicada 24 horas antes del sorteo en la Municipalidad y en la página web de nuestra corporación edil.

En un ánfora se colocarán las tarjetas y/o tickets conteniendo los códigos de los contribuyentes participantes, apellidos y nombres, documento de identidad y domicilio fiscal. La persona que se elija entre los asistentes al acto del sorteo, sacará al azar una tarjeta a la vez, siendo premiada la primera tarjeta; haciéndose alcance al Notario la tarjeta ganadora quien junto a funcionario de la Municipalidad leerá el código, los nombres y apellidos consignados en ellas y se declarará su validez y será acreedor al premio del sorteo. Las tarjetas correspondientes a los ganadores se retirarán.

El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público, de un representante designado por la Municipalidad Provincial de Barranca y del público en general.

Al inicio del sorteo, el Notario Público elaborará un Acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores de los premios. Al final del acto el Notario Público y el Gerente de Rentas y los ganadores suscribirán el Libro de Actas.

**ARTÍCULO 5º.- ENTREGA DE LOS PREMIOS**

La Municipalidad Provincial de Barranca declarará a los ganadores de los sorteos, en mérito del acto público realizado y que consta en el Acta elaborada a la conclusión del sorteo.

A los participantes ganadores que se encuentren al momento del sorteo público denominado **"LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCA VUELVE A PREMIAR TU PUNTUALIDAD"**, se les hará la entrega del premio en forma inmediata debiendo suscribir el acta en señal de recepción y conformidad. La Municipalidad Provincial de Barranca entregará los premios a los titulares ganadores debidamente identificados con documento de identidad, (Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería, u otro, según corresponda) o poder suficiente. Si el ganador de uno de los sorteos fuera una persona natural que por algún

**“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”**

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Esta copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Carla Rojas  
Karin Catayana Rojas  
Secretaria General

10 JUN 2015

ranca, de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**

motivo no pudiera acercarse personalmente a recoger su premio, podrá ser representado por tercero, con la exhibición y entrega a la Gerencia de Rentas de una carta poder con firma legalizada por Notario Público.

**ARTÍCULO 6º.- VIGENCIA DE LOS PREMIOS**



El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá a partir de la fecha de publicación de la relación de los ganadores por parte de la Municipalidad Provincial de Barranca y hasta noventa (90) días calendarios posteriores, luego de lo cual el premio no reclamado y/o recogido se revertirá en beneficio de la Municipalidad Provincial de Barranca, para que previa evaluación del Pleno del Concejo se entregue en donación a la persona natural o jurídica que amerite su donación.



**ARTÍCULO 7º.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La Municipalidad Provincial de Barranca publicará los resultados de los sorteos en el portal Web y en las oficinas comprendidas en la Gerencia de Rentas, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la realización del Sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de noventa (90) días calendarios.

Asimismo, la Municipalidad Provincial de Barranca, podrá publicar los resultados de los Sorteos en los medios de comunicación local escrita, radial y televisiva.

**ARTÍCULO 8º.- DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES**

La participación en la presente campaña es gratuita y automática para todos los contribuyentes calificados como Puntuales que no registren deuda por concepto del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, y en ese sentido, aceptan y se someten a las disposiciones de las bases del presente sorteo público.



**ARTÍCULO 9º.- AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES**

El sometimiento a las Bases implica que todos los Contribuyentes Participantes, incluido quienes resultasen ganadores del Sorteo, autorizan a la Municipalidad Provincial de Barranca a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados al sorteo, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por la Gerencia de Rentas.

**ARTÍCULO 10º.- COMITÉ DE SOLUCION DE CONFLICTOS Y RECLAMOS**

Conforman el Comité de Solución y Conflictos y Reclamos; el Asesor Legal, el Gerente de Administración y el Gerente de Rentas, quién lo preside, instala y convoca en el caso en que se presente un conflicto o reclamo. La impugnación dirigida contra el pronunciamiento emitido por el Comité, es resuelto en segunda instancia por la Gerencia Municipal. Realizado el sorteo, entregados los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, el Comité cesa en sus funciones.



**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Kdca Carolina Rojas  
Secretaría General

06 JUN 2016

ranca,.....de.....